



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE: Petición de ALIRIO HERNÁNDEZ CARRILLO: Divisorio Beatriz Gutiérrez de Zea vs Leonor Gutiérrez de la Torre.

Con fundamento en la solicitud que antecede, para efectos de expedir las copias del trabajo de partición realizado y aprobado dentro del proceso de la referencia y demás documentos aludidos, es necesario contar con el expediente físico, pues ante la falta del expediente y proceso respectivo, se torna improcedente la expedición de copias del mismo.

Para los efectos legales, téngase en cuenta que continuará a disposición de la parte interesada todos los libros índices y radicadores y de archivo correspondientes a la época de la sentencia (19 de junio de 1962), para que realicen, si lo estima pertinente, una nueva búsqueda y ubicación del mismo. Este despacho ya realizó la búsqueda respectiva y es evidente que dicho expediente, no obra en esta dependencia judicial.

por secretaría librese oficio al Archivo Central de la Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca, archivo del INPEC y ARCHIVO DISTRITAL, a fin de que procedan a la búsqueda física del expediente indicado en la referencia y de ser hallado se efective el desarchivo y remisión del mismo.

Reitérese en el oficio respectivo que no se cuenta con datos adicionales, no tenemos número de paquete, ni figura con número de radicación, ni mucho menos contamos con una eventual fecha de archivo ni listado alguno, ni se tiene conocimiento preciso sobre el estado del proceso.

Comuníquese esta decisión al petente por el mecanismo más idóneo.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MEZA MACÍAS

JUEZ

